



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2015-MSI**

San Isidro, 13 de mayo de 2015

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:** El Informe N° 834-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 29 de abril de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Memorándum N° 300-2015-08-SLSG-GAF/MSI, de fecha 05 de mayo de 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y los Informes N° 0366-2015-0400-GAJ/MSI y N 087-2015-0400-GAJ/MSI/JMD, de fecha 12 de mayo de 2015, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Acuerdo de Concejo N° 029-2015-MSI;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2015-MSI de fecha 25 de marzo de 2015, el Concejo Municipal de San Isidro aprobó la donación de diversos bienes, detallados en dicho Acuerdo, hasta por la suma de S/. 159,212.84 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Doce y 84/100 Nuevos Soles), en favor de la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica, para ser destinados a la población afectada y damnificada por las intensas precipitaciones pluviales que originaron huaycos, afectando viviendas, vías de comunicación y daños a la vida y salud de sus pobladores;

Que, con fecha 29 de abril de 2015, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, a través del Informe N° 834-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, el mismo que hizo suyo la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorándum N° 300-2015-0800-GAF/MSI de fecha 05 de mayo de 2015, indicó que, al momento de la adquisición de los bienes, los proveedores no contaban con el stock suficiente debido al desabastecimiento de diversos productos, originada por la situación de emergencia, precisando que se efectuó la adquisición de los mismos por la suma total de S/. 142,445.45 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco y 45/100 Nuevos Soles), variando las cantidades establecidas en el mencionado Acuerdo, motivo por el cual se propone la modificación del Acuerdo de Concejo N° 029-2015-MSI;

Que, mediante los Informes N° 0366-2015-0400-GAJ/MSI y N 087-2015-0400-GAJ/MSI/JMD, de fecha 12 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 029-2015-MSI;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 029-2015-MSI, de fecha 25 de marzo de 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo Primero.- APROBAR** la Donación de Bienes de ayuda humanitaria, hasta por la suma de **S/. 142,445.45** (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco y 45/100 Nuevos Soles) a favor de la **MUNICIPALIDAD**



**DISTRITAL DE LURIGANCHO – CHOSICA**, para ser destinados a la población afectada y damnificada, por las intensas precipitaciones pluviales, según el siguiente detalle:

- 459 cajas de agua sin gas X 20 LT (5 por familia),
- 306 paquetes de pañales X 44 unidades (3 por familia),
- 306 paquetes de pañales para adulto X 8 unidades (1 por familia),
- 306 paquetes de paños húmedos X 72 unidades (4 por familia),
- 612 frascos de gel antibacterial de 380 ML (3 por familia),
- 1,224 latas de alimentos varios X 500 GR (14 por familia),
- 1,989 latas de conservas de pescado X 170 GR (13 por familia),
- 3,825 paquetes de galletas de soda X 6 UN (25 por familia),
- 306 sábanas de una plaza y media (2 por familia),
- 306 colchones de espuma de una plaza y media (2 por familia),
- 306 frazadas de plaza y media (2 por familia),
- 306 colchas de plaza y media (2 por familia)."

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, de conformidad con sus atribuciones.

Por tanto:

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS  
Secretario General